

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

29 de julio de 2021

Expediente: 2015-00139

Divisorio

A las solicitudes de las partes ya se les dio respuesta, mediante auto fechado al 27 de abril del año 2021, donde se autorizó el pago del producto del remate a las partes en litigio.

Sin más consideraciones y, con fundamento en el artículo 8 del Código General del Proceso, se

Resuelve

1° Requerir a las partes a estarse a lo resuelto en la providencia del 27 de abril del año en curso.

2° Exhortar a la interesada, a fin que se acerque al Banco Agrario de Colombia a efectos de cobrar el título judicial según autorización en el portal transaccional.-

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No.	
Hoy,	
NATALY RODRIGUEZ VARGAS	
Secretaria	

Firmado Por:

LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO
JUEZ

**JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

48b4fe8e15a24484bd230b7dd5418d5d4ffdfce279020bfd9aa5fff8fa1f823b

Documento generado en 29/07/2021 07:03:38 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**